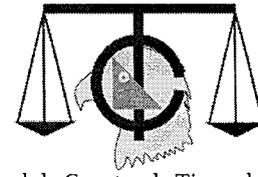




Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



Tribunal de Cuentas de Tierra del Fuego  
Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
"2020-AÑO DEL GENERAL MANUEL BELGRANO"

**USHUAIA, 26 FEB. 2020**

**VISTO:** el Expediente del registro de este Tribunal de Cuentas, Letra: TCP-DA N° 298/2019, caratulado: "S/CONTRATACIÓN SEGÚN NOTA INTERNA N° 2546/2019 LETRA: T.C.P.-S.C."; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución de Presidencia N° 513/2019, obrante a fojas 49/53, se adjudicó la contratación de la C.P. Romina Beatriz ROMANO, CUIT N° 27-31615498-6, por el término de 3 (tres) meses con opción a prórroga, por la suma mensual de \$ 54.000 (cincuenta y cuatro mil pesos), totalizando la suma de \$ 162.000 (ciento sesenta y dos mil pesos).

Que el Contrato de Locación de Servicios suscripto, obrante a fojas 54/57, se encuentra registrado bajo el Convenio marco N° 141 del Tribunal de Cuentas, rigiendo el mismo desde el 18/12/2019, por un plazo de 3 (tres) meses, pudiendo ser prorrogado por igual plazo e igual suma, por única vez y mediante acto administrativo pertinente que autorice la prórroga, previo informe del Secretario Contable que indique si la necesidad temporal que habilita la contratación persiste.

Que la Dirección de Administración eleva a la Secretaría Contable la Nota Interna N° 321/2020 Letra: TCP-DA, obrante a foja 82, informando que el día 17/03/2020 inclusive, se producirá el vencimiento de dicho contrato, indicando que el mismo prevé en su cláusula tercera la posibilidad de prórroga por igual plazo e igual suma, en las mismas condiciones.

Que a foja 82, ha tomado intervención el Auditor Fiscal a/c de la Secretaría Contable C.P Rafael A. CHORÉN, informando que resulta necesario contar con los servicios de la profesional.

Que ha tomado intervención el Vocal de Auditoría a/c de la Presidencia CPN Hugo Sebastián PANI, autorizando sin objeciones la prórroga de contratación.

Que se cuenta con crédito presupuestario y fondos suficientes para afrontar la presente erogación, conforme comprobante de Compras Mayores N° 03/2020, que se agrega a foja 65.

Que por todo lo expuesto, resulta procedente autorizar la prórroga de la contratación por única vez.

Que es atribución del Presidente, disponer las erogaciones y autorizar las Órdenes de Pago, según lo establece el artículo 15 inciso i) de la Ley provincial N° 50.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente de conformidad a lo establecido en la Resolución Plenaria N° 019/2020.

Por ello:

**EL VOCAL DE AUDITORÍA A/C DE LA PRESIDENCIA  
DEL TRIBUNAL DE CUENTAS**

**RESUELVE**

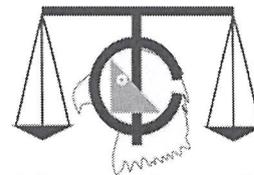
**ARTÍCULO 1°.-** Autorizar por única vez, la prórroga prevista en la cláusula tercera del Contrato de Locación de Servicios, registrado bajo el Convenio marco N° 141, suscripto entre el Tribunal de Cuentas y la C.P. Romina Beatriz ROMANO, CUIT N° 27-31615498-6, para el período comprendido entre el 18/03/2020 al 17/06/2020 (ambas fechas inclusive), bajo las mismas condiciones, plazos y montos autorizados por Resolución de Presidencia N° 513/2019. Ello, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.

**ARTÍCULO 2°.-** Imputar el presente gasto a la Partida Presupuestaria 3.4.400 del ejercicio en vigencia.





Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



Tribunal de Cuentas de Tierra del Fuego  
Antártida  
e Islas del Atlántico Sur

*"2020 – Año del General Manuel Belgrano"*

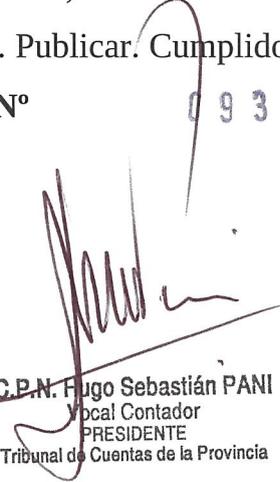
**ARTÍCULO 3°.-** Notificar a la C.P. Romina Beatriz ROMANO, a la Secretaría Contable y a la Dirección de Administración, con la remisión de las actuaciones.

**ARTÍCULO 4°.-** Registrar. Comunicar. Publicar. Cumplido, archivar.

**RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°**

093 /2020.

TCP
Confeccionó 
Controló 
Corrigió 

  
**C.P.N. Hugo Sebastián PANI**  
Vocal Contador  
PRESIDENTE  
Tribunal de Cuentas de la Provincia

